

Martes, 13 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 07/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 07/2022.

Se adjunta anexo.

Miajadas, 5 de diciembre de 2022

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 13 de diciembre de 2022

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 07/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

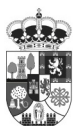
Crédito extraordinario/suplemento de crédito en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Programa	Económica		
172	131	Protección y mejora del medio ambiente. Laboral temporal. Contratación 5 peones jardinería.	29.055,00
172	160.00	Protección y mejora del medio ambiente. Seguridad Social. Contratación 5 peones jardinería.	15.645,00
311	221.04	Protección de la salubridad pública. Vestuario.	300,00
172	623	Protección y mejora del medio ambiente. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	4.000,00
TOTAL GASTOS			49.000,00

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Modificación de crédito
Económica		
870.00	Remanente tesorería para Gastos Generales	49.000,00
TOTAL INGRESOS		49.000,00

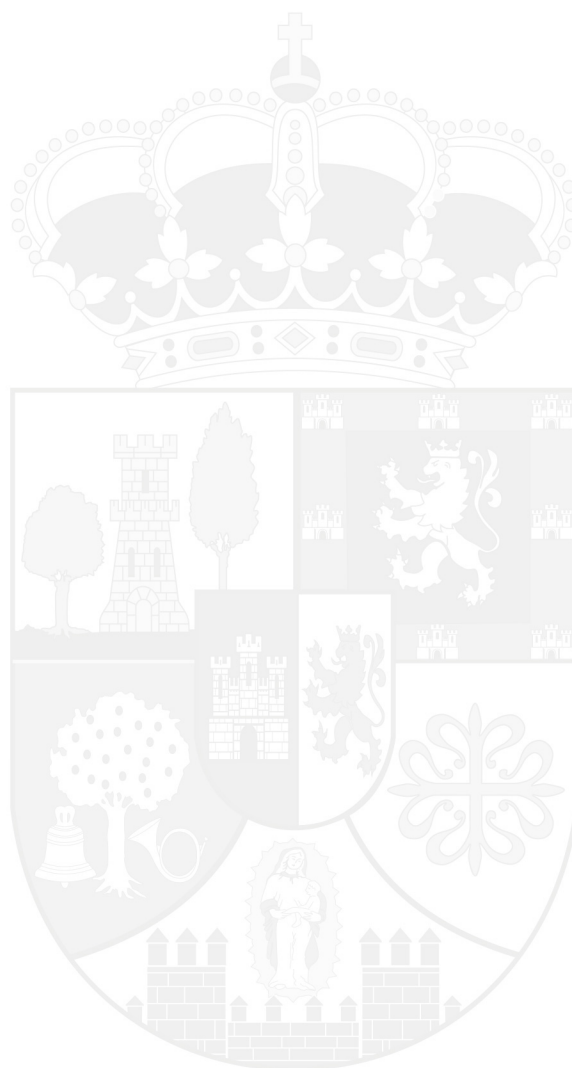
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Martes, 13 de diciembre de 2022

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Miajadas,



Documento Firmado Electrónicamente - CSV:928C659F-C533-4163-A1D1-8B592F1B90-717049

